

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE SLALOM 2020

REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**
 - ✓ **Artículo 2. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
 - ✓ **Artículo 3. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
 - ✓ **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**
 - ✓ **Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES**
 - ✓ **Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**
 - ✓ **Artículo 7. - NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS**
 - ✓ **Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
 - ✓ **Artículo 9. - NEUMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA**
 - ✓ **Artículo 10. - SEGUROS**
 - ✓ **Artículo 11. - PUBLICIDAD**
 - ✓ **Artículo 12. - OFICIALES**
 - ✓ **Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR – COMPLEMENTOS**
 - ✓ **Artículo 14. - INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
 - ✓ **Artículo 15. - NUMEROS DE COMPETICION**
 - ✓ **Artículo 16. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**
 - ✓ **Artículo 17. - DESARROLLO DE LA PRUEBA**
 - ✓ **Artículo 18. - RECLAMACIONES Y APELACIONES**
 - ✓ **Artículo 19. - ACTAS E INFORME FINAL**
 - ✓ **Artículo 20. - INFORMES DE INSPECCION**
 - ✓ **Artículo 21. - NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS, PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**
 - ✓ **Artículo 22. - PREMIOS FINALES**
 - ✓ **Artículo 23. - PREMIO "JUNIOR INICIACIÓN"**
-
- ✓ **ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES**
 - ✓ **ANEXO Nº 2 - Modelo REGLAMENTO PARTICULAR**
 - ✓ **ANEXO Nº 3 - Modelo SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Artículo 1. – AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1 Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.020.

Artículo 2. – OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

2.1. - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (F.A.C.V.), con la finalidad de promover la práctica del automovilismo deportivo desde la base, convoca el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.020, los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:

- ✓ Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom.
- ✓ Copas de la Comunidad Valenciana de Slalom por Clases.
- ✓ Premio "Junior Iniciación" de Slalom 2.020.

2.2. - Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.020.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom de 2.020.
- c) El Reglamento Particular de la prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

2.3. - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

3.1. - Un Slalom es una prueba de habilidad al volante que se desarrolla en una superficie de asfalto, tierra o mixta, sobre un circuito cerrado al tráfico. El recorrido ha de tener cambios de dirección, mediante obstáculos naturales o artificiales que obliguen a disminuir la velocidad de los vehículos, con el fin de que estas pruebas sean de bajo riesgo.

3.2. - La superficie estará en las mejores condiciones posibles, con pocos baches o agujeros. Se admiten superficies resbaladizas y también mixtas, tierra y asfalto, etc.

3.3. - El recorrido se puede efectuar en:

- Recintos cerrados al público: En el interior de grandes espacios abiertos, como campos de fútbol, aparcamientos, etc., pero se tendrá que delimitar un carril de entre 3 y 10 metros de ancho. También se podrá desarrollar en circuitos de asfalto, tierra. Los límites de anchura han de ser los propios del circuito. De todas maneras, los márgenes del recorrido no deben tener obstáculos peligrosos o grandes desniveles.
- Recintos abiertos al público: En el caso de realizarse el recorrido en zonas urbanas, semi-urbanas o caminos, los organizadores deberán presentar a la Comisión de Seguridad de la FACV un Proyecto/Memoria de Seguridad, para su estudio y aprobación. En el deberá quedar especificadas las zonas prohibidas al público y la disposición detallada de los obstáculos a fin de reducir la velocidad de los vehículos en las zonas de mayor riesgo para el público.
-

Las zonas que presenten riesgos deberán ser protegidas con balas de paja, neumáticos, etc. y la velocidad de los vehículos deberá ser notablemente disminuida mediante obstáculos.

3.3.1. - Obstáculos

Los obstáculos destinados a disminuir la velocidad pueden ser de tipo natural, como curvas pronunciadas o chicanes construidas con tierra o con balas de paja, o de tipo artificial, como puertas o conos.

La señalización de los obstáculos se puede delimitar con cintas de plástico o rótulos con flechas.

3.3.2. - Conos

Palo o cono de material flexible con una altura mínima de 45 centímetros. Su emplazamiento debe estar marcado sobre el suelo con ayuda de pintura. No son admitidos los neumáticos para marcar el recorrido.

3.3.3. – Puertas

Espacio limitado por dos palos verticales de aproximadamente 1´5 metros de altura, que pueden estar embutidos en conos. El recorrido debe pasar entre dos palos con una distancia mínima entre ellos de 3 metros y máxima de 6 metros.

3.3.4. - Situación de los obstáculos

Los conos pueden estar situados unitariamente o en series.

Los conos puestos en serie han de ser colocados alineados y separados por distancias entre 10 y 30 metros. La serie puede ocupar como máximo una recta de 150 metros.

Las puertas dispuestas en serie no pueden estar alineadas y las distancias de separación han de ser las mismas que para los conos.

Se autoriza a marcar una zona de paso estrecho, delimitada por dos filas de conos en paralelo con separaciones de 2 metros (por ejemplo, a la salida o la llegada).

3.4. - Ningún tramo de recta, libre de obstáculos, puede tener más de 50 metros.

Cuando la recta esté precedida por una curva de menos de 45º, se deberán poner los obstáculos suficientes para reducir la velocidad.

3.5. - La línea de meta se debe situar, como máximo, a 20 metros del último obstáculo que sea una curva. Después, de la línea de meta, habrá un espacio de deceleración y frenada no superior a 25 metros, que estará de libre de obstáculos y de personas y donde estará la señal STOP de parada obligatoria.

Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General de la F.A.C.V.

4.1. - Baremo de los coeficientes de las pruebas puntuables:

- Slalom del Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente de 10 a 12.
- Slalom de nueva creación o que no haya sido celebrado en la temporada anterior: coeficiente 10.

Baremación de los coeficientes: máxima Puntuación: 800 puntos = 100 %

- Coeficiente 10: De 470 a 700 puntos.
- Coeficiente 11: De 701 a 800 puntos.
- Coeficiente 12: De 801 a 947 puntos.

4.2. - Los slalom que obtengan menos de 470 puntos, el 50 % de la puntuación máxima, serán sometidos al criterio de la Asamblea, que decidirá si son puntuables para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom de la temporada siguiente.

4.3. - El número de pruebas puntuables se limita a ocho (8). Una vez cubierto este número de pruebas, toda nueva prueba que quiera acceder al Campeonato, deberá solicitar una pre-inspección y si la puntuación obtenida es superior a la peor puntuada del Campeonato, entrará a formar parte del Campeonato sustituyendo a esta en la temporada siguiente.

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020 y en el presente Reglamento Deportivo de Slalom, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

5.1. - Duración de la Prueba:

Duración de las pruebas puntuables del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana, deberán desarrollarse dentro de la misma jornada (1 solo día), como máximo 12 horas desde el comienzo de las verificaciones hasta el levantamiento del Parque Cerrado después de la clasificación final. (Se admite una tolerancia de hasta el 5%)

5.1.1.- Queda expresamente prohibido realizar actividades ajenas a la prueba de Slalom (tipo desfile, exhibición, concentración, etc...) utilizando el recorrido de la prueba, inclusive en el tiempo de espera entre manga y manga.

5.2. - Recorrido:

El recorrido tendrá una longitud mínima de 700 metros y máxima de 3.000 metros.

5.3. - Tablón de Anuncios: Será obligatoria la instalación de un Tablón de Anuncios en Secretaría de la Prueba y/o Parque Pre-salida donde estarán expuestos los documentos oficiales de la prueba (anexos, citaciones a participantes, tiempos, etc.). Se recomienda también la instalación de un panel de tiempos situado a un mínimo de 200 m de la línea de llegada y de fácil acceso para los participantes. Será igualmente aceptada como Tablón de Anuncios, la página web de la Prueba, y deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba.

5.4.- SEGURIDAD EN EL RECORRIDO

El control del funcionamiento de los dispositivos de seguridad obligatorios, estará bajo la responsabilidad del Director de Carrera, o por delegación en su Adjunto. El Observador/Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. prestará especial atención a los problemas de seguridad, incluyendo si fuese a criterio del Observador/Delegado de Seguridad un peligro, la modificación del trazado, por no guardar las características de las pruebas de Slalom.

5.4.1.- En el transcurso de los entrenamientos y mangas de carrera debe haber como mínimo:

1. Una Ambulancia tipo S.V.B. (Soporte Vital Básico), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.020. (Es recomendable tener dos)
2. Un Médico con experiencia en reanimación
3. Una Grúa.
4. Material de extinción distribuido a lo largo del recorrido.
5. Una dotación de Bomberos, para servicio de extinción de incendios. (RECOMENDABLE)

5.4.2.- Puestos de Control: Es OBLIGATORIO que el Organizador disponga a lo largo del recorrido el suficiente número de Puestos de Control con Comisarios de Ruta (con licencia mínimo OD o ODP), con el fin de señalar los posibles incidentes y anotar las penalizaciones de los participantes. Estos Puestos de Control, deberán ir identificados para su fácil reconocimiento con un peto y dispondrán del material necesario para su función (emisora de radio, juego de banderas, extintor), recomendable cepillo o escoba. Además es OBLIGATORIO que el organizador facilite a cada uno de ellos, un documento de Control de Penalizaciones(*) por puesto/Manga, para indicar las penalizaciones sufridas por cada participante a lo largo de cada manga.

(*)El documento de Control de Penalizaciones, se ajustará a el publicado por la FACV a tan efecto.

Los organizadores tendrán que dotar a la prueba de personal suficiente (recomendable Comisarios de Ruta), a lo largo del recorrido para poner inmediatamente en su sitio correspondiente los obstáculos desplazados o tirados por los vehículos participantes.

La red de radio permitirá el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo de la prueba e informar puntualmente a la Dirección de Carrera de cualquier incidente.

5.4.3.- En caso de que algún vehículo quede inmovilizado por avería, ha de ser debidamente señalado. Si es posible, el vehículo se retirará para que el resto de vehículos efectúe la manga normalmente.

5.4.4.- El código de señales es el que indica el Anexo H del C.D.I.

5.4.5.- Los organizadores podrán prever un vehículo de seguridad identificado con el "0". El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa, como mínimo "PR" (Piloto Restringido). Este vehículo deberá efectuar todas las mangas, saliendo con una antelación mínima de 3 minutos al primer participante.

5.4.5.1.- En todas las mangas, incluida las de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior del vehículo de seguridad identificado con el "0", el piloto correspondiente. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100 € al organizador de la prueba.

5.4.6. Queda expresamente prohibido la circulación por el recorrido de la prueba, de todo tipo de vehículos o caravanas publicitarias, durante todo el desarrollo del meeting.

5.5. - SEGURIDAD DEL PÚBLICO

5.5.1.- Los espectadores se situarán en zonas delimitadas para el público que, como mínimo, estarán a 15 metros del recorrido. Esta medida podrá ser menor si el público está detrás de defensas fijas.

5.5.1.- Se recomienda que el acceso al recorrido esté cerrado al público y al resto de pilotos que no estén disputando las mangas. Así mismo se recomienda utilizar el servicio de megafonía para indicar en todo momento la posible situación de peligro.

Artículo 6. – ASPIRANTES Y LICENCIAS

6.1. - Tendrán condición de aspirantes a este Campeonato, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el año en curso. EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos pilotos y copilotos con licencia en vigor emitida por la F.A.C.V. y por otras Federaciones Autonómicas de, válidas para 2.020.

Podrán acceder a la puntuación del Campeonato de Slalom, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia en vigor como mínimo "PRS" (Piloto Restringido Slalom) emitida por la F.A.C.V.
- b) Estar en posesión de la licencia de Competidor (EC,CI,CC), en vigor emitida por la F.A.C.V.

*También podrán acceder los deportistas que cumplan con los requisitos del Art. 2.1 de la PPCC

Artículo 7. – NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Todos los pilotos deberán cumplir las siguientes normas de seguridad:

7.1. - Tanto en entrenamientos como en carrera, deberán utilizar:

- ✓ Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación o Casco protector con homologación de impacto (casco moto integral)
- ✓ Guantes ignífugos con homologación Europea (E) o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación

7.2. - Se deberá usar gafas o visera protectora en el casco, y también guantes ignífugos o de cuero sin agujeros en los vehículos abiertos, sin cristales o que no lleven el parabrisas delantero laminado.

7.2.1.- Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA (Mono), aun estando caducado. estando permitida la ropa convencional siempre que cubra, muñecas, tobillos y cuello y sea de un tejido que mitigue al menos los cortes producidos por una eventual rotura de las ventanillas o parabrisas.

7.2.2.- Será obligatorio el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA (Mono) para los pilotos de monoplazas.

7.2.3.- Se deberá usar calzado apropiado, con suela plana y que quede bien fijado al pie.

7.3. - La asistencia al Briefing será obligatoria para el conductor. La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción.

7.4. - Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección o "red de Seguridad"
- Deberán llevar su equipacion reglamentaria completa y bien colocada.
- Deberán llevar el cinturón o el arnés debidamente ajustado.
- No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la descalificación

Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1. - Pueden participar en las pruebas de este Campeonato toda clase de vehículos de tipo turismo de 2 o 4 ruedas motrices, homologados, no homologados o con homologación caducada y vehículos no homologados derivados de producción, conservando la forma exterior de origen y el motor de un turismo (prototipos) y monoplazas.

8.2. - Los vehículos por sus características se distribuirán en los siguientes grupos y clases:

GRUPO I: Vehículos de Serie. Serán considerados aquellos vehículos automóviles de producción en serie con ITV homologada, en vigor, respetando la ficha técnica del mismo.

Será obligatorio aportar la ficha técnica del vehículo. La no presentación de la misma, entrañará la no autorización a tomar la salida.

GRUPO II: Vehículos de Competición. Vehículos provistos de algún sistema empleado en competición, como barras antivuelco, baquet, etc., que mejore o no el comportamiento del vehículo o la sujeción del piloto y los vehículos de serie sin ITV o que no respeten las características de su ficha técnica.

GRUPO III: Monoplazas. Vehículos monoplazas tipo Speed-Car, Car-Cross y CM.

8.3. - Los vehículos del Grupo I, se agruparán de acuerdo con el siguiente cuadro de Clases:

GRUPO	CILINDRADA	CLASE
1 – Vehículos de Serie	Hasta 1150cc	1
1 – Vehículos de Serie	De 1151cc a 1600cc	2
1 – Vehículos de Serie	Mas de 1600cc	3
2 – Vehículos de Competición	Hasta 1150cc	4
2 – Vehículos de Competición	De 1151cc a 1600cc	5
2 – Vehículos de Competición	Mas de 1600cc	6
3 – Vehículos Monoplazas	Todos los vehículos	7

8.4. - Sobrealimentación: En el caso de sobrealimentación, la cilindrada nominal se multiplicará por 1,7 para vehículos de gasolina, y por 1,5 para vehículos diesel, y el vehículo será reclasificado en la clase correspondiente a la cilindrada ficticia resultante de esta multiplicación. **El vehículo será considerado, en todos los casos, como si la cilindrada así obtenida fuera la real.**

Artículo 9- NEUMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

9.1– NEUMÁTICOS

9.1.1.- Vehículos del Grupo I:

Únicamente podrán utilizarse neumáticos de estricta serie, con nomenclatura aceptada en cualquier estación de I.T.V, estando prohibido el uso de neumáticos cuyo fabricante (bien en catálogo o en su página web) los denomine de competición aún estando homologados para circular por las vías públicas y los neumáticos de tacos, clavos y cadenas. Las medidas de los neumáticos serán las reflejadas en la ficha técnica del vehículo o medidas equivalentes aceptadas en la ITV.

Vehículos del Grupo II y III:

Únicamente podrán utilizarse neumáticos de estricta serie o los denominados semi-slicks, con nomenclatura aceptada en cualquier estación de I.T.V, estando prohibido el uso de neumáticos de competición slicks, clavos y cadenas.

9.1.2. - Todos los neumáticos durante el desarrollo de la carrera deberán tener como mínimo una profundidad de dibujo superior a **1 mm.** en cualquier punto de la banda de rodadura (zona donde se talla el dibujo o huella).

9.1.3. - Sólo se autoriza 4 neumáticos por prueba y piloto (4 neumáticos), que serán marcados y controlados por los CCTT durante las verificaciones preliminares.

9.1.4. - La F.A.C.V. podrá establecer la obligatoriedad de utilización de una marca concreta de neumáticos para todos los vehículos participantes en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom.

9.1.5.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del Slalom, entrañará una penalización.

9.2. - VEHÍCULOS DE GRUPO I, II y III:

Todos los vehículos deberán cumplir la siguiente normativa en función de su Grupo:

9.2.1. - En los recorridos sobre tierra, será obligatorio el uso de faldillas de material flexible y solidamente sujetas a la carrocería, como mínimo, en las ruedas motrices.

9.2.2. - Se prohíbe llevar objetos sueltos en el interior del vehículo.

9.2.3. - Será obligatorio el uso de arnés de dos bandas con tres puntos de anclaje mínimo. (2 abdominal + 1 trasera)

9.2.4. - El uso de pomos en el volante de dirección, está expresamente prohibido.

9.2.5. - Queda prohibida la utilización de embellecedores de rueda.

9.2.6. - La batería estará bien fijada y aislada en sus bornes, si está ubicada en el interior del vehículo estará debidamente protegida contra cortocircuitos y fugas de líquido.

9.2.7. - Los radiadores o sus tubos no se podrán instalar en el interior del habitáculo. En caso de que los tubos pasen por el interior del habitáculo, deberá montar una pantalla aislante.

9.2.8. - Todos los vehículos deberán llevar una pantalla eficaz contra las llamas que aisle el habitáculo del motor y del depósito de gasolina.

9.2.9. - "Luz de stop" obligatoria al accionar el freno.

9.2.10. - "Faros del vehículo": El alumbrado de posición trasera así como todos los pilotos intermitentes son obligatorios en montaje y funcionamiento, incluido los intermitentes de emergencia.

En Slalom nocturnos, será obligatorio el montaje, como mínimo, de dos faros delanteros y como máximo ocho, funcionando siempre en disposición par durante todo el transcurso de la prueba.

9.2.10.1. - El organizador podrá solicitar a la FACV la excepcionalidad del Art. 9.2.10 , si el recorrido cuenta con la suficiente iluminación.

9.2.11. - Será obligatorio la colocación de dos espejos retrovisores situados en el exterior del vehículo, uno a cada lado.

9.2.12. - Las puertas delanteras de los vehículos estarán completamente paneladas con material resistente.

9.2.13. - Las ventanillas del vehículo estarán cerradas y las puertas sin el seguro puesto. Los vehículos abiertos y sin cristales deberán estar equipados con una reja metálica o red que tenga una malla entre 10x10 mm. y 25x25 mm.

9.2.14. - Cada vehículo deberá llevar una anilla delante y otra detrás para poder ser remolcado. Estas anillas no deberán sobresalir del perímetro del vehículo y deberán ser señalizadas con flechas de color amarillo o rojo

9.3. - Normas y modificaciones permitidas para Vehículos GRUPO I

9.3.1. - Se autoriza la sustitución del volante y pomo de cambio de origen por uno de competición.

9.3.2.- Se autoriza el montaje de elementos de carrocería del mismo modelo de vehículo pero de versiones diferentes (Taloneras, alerones, aletas, etc...).

9.3.3.- Se autoriza la sustitución del silencioso final de serie por otro tipo de silencioso.

9.3.4.- Se autoriza la sustitución/modificación o anulación del filtro de aire de serie.

9.3.5.- Se autoriza la sustitución de los amortiguadores/muelles por unos que conserven la misma función y aspecto que los montados de serie. La altura mínima quedara fijada cuando dos ruedas del mismo lado del vehículo estén totalmente desinfladas y ninguna parte del vehículo tenga contacto con el suelo.

9.3.6.- Se autoriza la sustitución de los discos de freno de origen por unos con las mismas dimensiones pero pudiendo estar rallados y/o perforados.

9.3.7.- Se autoriza el montaje de una barra de refuerzo entre torretas, tanto delantera como trasera.

9.3.8.- Se autoriza el montaje de arneses de tipo competición, con un mínimo de tres puntos de anclaje, en buen estado y siempre que vayan anclados a los puntos de los cinturones originales del vehículo.

9.4.- Normas y modificaciones permitidas para Vehículos GRUPO II

9.4.1. - Se autorizan todas las modificaciones comprendidas en el Art. 254 y Art. 255 del Anexo J del CDI (Vehículos Gr. N)(Vehículos Gr. A) respectivamente, así como las autorizadas en el Art. 253 del mismo, para el montaje de elementos de seguridad que en él se especifican.

9.5.- Normas para Vehículos GRUPO III

9.5.1.- Vehículos Car Cross, estos vehículos se registrarán por el reglamento técnico de Car Cross de la RFdeA a excepción de los artículos 1.16, 4.3 y 11.4.

Queda prohibido el uso de neumáticos slicks y slicks rallados, siendo válidos los neumáticos de tacos especialmente fabricados para estos vehículos, siempre que conserven en todo momento de la prueba una profundidad mínima de 1mm en toda su banda de rodadura.

9.5.2.- Queda prohibido la instalación y uso del "Freno de Mano".

Artículo 10. – SEGUROS

Será de aplicación el Art. 8 de las Prescripciones Comunes de la FACV, para 2.020.

10.1.- Al expedirse el permiso de organización, una vez cumplidos los requisitos establecidos, la prueba queda asegurada con las coberturas y en los términos y condiciones que establece la Ley 21/2007 de 11 de julio, mediante la Póliza de seguro contratada al efecto por la F.A.C.V.

10.2.- Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

10.1.1.- El personal de asistencia, salvo que tenga la correspondiente licencia (AS) expedida por la FACV, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo su única responsabilidad.

10.3.- En caso de accidente en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

10.4.- Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los Organizadores y conductores titulares, quedan amparados por la Póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

10.5.- Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar por su cuenta y a su conveniencia los seguros individuales que estimen oportunos. Los concursantes y conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad y los Organizadores de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna sobre los mismos.

Artículo 11. - PUBLICIDAD

11.1. - En el Reglamento Particular se detallará la publicidad facultativa. Ver artículo 9 de las Prescripciones Comunes 2.020.

Artículo 12. - OFICIALES

12.1. - Comisarios Deportivos

El número de Comisarios Deportivos será de tres.

El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos será designado por la F.A.C.V en todos las Pruebas puntuables. Los otros dos Comisarios Deportivos los designará el Comité Organizador.

12.2. - Delegado de Seguridad FACV

Será de aplicación el artículo 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020.

12.2.1 - En el marco de sus funciones, el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. y los Comisarios Deportivos podrán verificar, a su criterio, todas las medidas técnicas y de seguridad que se hayan previsto en el recorrido. Los Comisarios Deportivos y/o el Delegado de Seguridad de la F.A.C.V. de la prueba podrán indicar, al Director de Carrera, la necesidad de suspender la/las Manga/s si no se cumplen las medidas de seguridad mínimas, que garanticen el desarrollo de la prueba o si se incumple lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba aprobado por la F.A.C.V.

12.3. – Observador FACV

Será de aplicación el artículo 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020.

12.4 - Delegado Técnico FACV

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020.

12.5.- Los Comisarios Deportivos, el Delegado de Seguridad y el Observador, no podrán desempeñar ningún otro cargo oficial en la prueba.

Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS

13.1. - Condiciones de Publicación:

13.1.1. - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 2) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el C.D.I. y por la F.A.C.V. Así mismo deberá acompañar el PLAN DE SEGURIDAD y el Manual correspondiente de aplicación, según el ANEXO VI-"Protocolo de Seguridad" de las PPCC de la FACV

13.1.2. - Las entidades organizadoras han de presentar el Reglamento Particular de la prueba a la F.A.C.V., como mínimo 30 días antes de la fecha prevista para la celebración de la prueba.

El Reglamento Particular irá acompañado de los siguientes Anexos, que formaran parte integra del mismo, y cuya ausencia implicará, no obtener el pertinente permiso de Organización, expedido por la F.A.C.V.:

- ✓ ANEXO Nº 1: PLANO DE SITUACION DE LA CARRERA (Localización en la población, Polígono Industrial,...)
- ✓ ANEXO Nº 2: PLANO ESQUEMATICO DEL TRAZADO DE LA PRUEBA (Verificaciones técnicas, Secretaria de la prueba, Salida, Llegada, calles, conos,...)

13.2. - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos:

13.2.1. - Las disposiciones del Reglamento Particular solo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 3.6 del CDI.

13.2.2. - Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba. Ver artículo 7.4 y 7.5 de las Prescripciones Comunes.

13.2.3. - Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.C.V.

13.2.4. - Todo complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser previamente aprobado por los Comisarios Deportivos, salvo en los casos de modificaciones del recorrido que pueden ser publicados por el Director de Carrera.

13.3. - Aplicación e interpretación del Reglamento:

13.3.1. - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la prueba. No obstante deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que este obligado a tomar en aplicación de estas Prescripciones Comunes o del Reglamento Particular.

13.3.2. - Toda reclamación presentada por un Concursante o su representante será tramitada a través del Director de Carrera a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 13 y siguientes del C.D.I.)

13.3.3. - Asimismo, todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 13 del C.D.I.)

13.3.4. - El Concursante asume la responsabilidad del Piloto cuando este último no esté a bordo del vehículo.

13.3.5. - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el participante, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una sanción que puede llegar a la DESCALIFICACIÓN

Artículo 14. – INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN – LISTA DE INSCRITOS

Las Solicitudes de Inscripción, se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 3) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V.

14.1.- Los derechos de inscripción no superarán en ningún caso lo previsto en el artículo 11.2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el 2.020.

14.2.- Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos de inscripción ABONADOS al Organizador. Será obligación del piloto o concursante hacer llegar al Organizador antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la Prueba, on-line, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellena y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción. Toda aquella inscripción que no cumpla este requisito, será rechazada por la Organización sin

ninguna justificación por parte de ésta. Los derechos de las inscripciones debidamente formalizadas 7 días antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de inscripciones en todas las modalidades, aceptando la publicidad impuesta por el Organizador, no podrán ser superiores a los máximos establecidos en el Art. 11.2.1 de las P.P.C.C., a partir de ese momento hasta el cierre de inscripciones, los derechos podrán ser incrementados un 30 %.

14.3.- Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante se somete por si mismo y por su conductor a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom de 2.020.

14.4.- De acuerdo con lo indicado en el Art.3.14 del C.D.I., un Comité Organizador podrá rechazar una inscripción. Este rechazo deberá ser motivado. En este caso, el interesado deberá ser informado, como mínimo, cuatro días antes de la prueba.

14.5.- Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- a) Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- b) En caso de que la prueba no se celebre.
- c) La Organización, a su criterio, podrá rembolsar hasta un 50% de los derechos de inscripción a los Concursantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida del Slalom y solicitada por el interesado.
- d) En caso de que la prueba sea suspendida por causa imputable al Organizador.

14.6.- La no presentación de un participante inscrito en una prueba será sancionada, salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.

14.7.- Cuando dos participantes se inscriban con el mismo coche, deberán comunicarlo a la organización, a fin de poder confeccionar correctamente la lista de inscritos.

14.8.- En caso de que el Reglamento Particular limitara el número de participantes y éste fuese sobrepasado, se establecerá la lista de equipos admitidos teniendo en cuenta su palmarés y orden de recepción de las mismas. Podrán ser designados reservas para cubrir las bajas de las mismas.

14.9.- Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción. El cambio de vehículo se permitirá hasta 24 horas antes del comienzo de la prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo Grupo y Clase que el vehículo inicialmente inscrito. La cilindrada del vehículo sustituto no puede ser superior a la del sustituido.

14.10.- Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del grupo y/o Clase en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo y/o clase que le corresponda.

14.11. - El Organizador debe remitir a la F.A.C.V. obligatoriamente al cierre de inscripciones la lista de inscritos en la que deben constar, Nombre y Licencia del Concursante; Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. del Piloto. Esta lista puede ser reordenada por criterios de Palmarés o Seguridad por la F.A.C.V. siendo la aprobada por esta la Lista Oficial de Inscritos.

14.12. - Para el Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana 2.020, la lista de inscritos y por tanto el orden de salida de cada prueba, se elaborará de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1º - Clasificación del Campeonato hasta la fecha de celebración de la prueba
- 2º - Otros pilotos de la Comunidad Valenciana.
- 3º - Pilotos de otras Comunidades

En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.

Artículo 15. - NUMEROS DE COMPETICION

15.1. - El organizador facilitará a cada equipo un juego de números de competición de acuerdo con el artículo 12 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana 2.020.

15.2. - Los números se han de fijar sólidamente, en las puertas delanteras de los vehículos, para que a lo largo de la prueba no se despeguen. No podrá haber otros números o inscripciones visibles que puedan causar confusiones.

15.3. - En el caso de que un vehículo sea utilizado por dos conductores, cada uno de los pilotos del vehículo deberá llevar su propio número visible y tachado o tapado el correspondiente al otro piloto.

15.4. - La ausencia de uno de los números de competición entrañará una penalización en metálico.

15.5. - La ausencia de los dos números de competición entrañará la descalificación de la Manga.

15.6. - Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

Artículo 16.- VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

16.1. - Será de aplicación el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana 2.019.

16.2. - Los participantes deberán obligatoriamente presentar el casco, para su verificación.

16.3. - Después de las verificaciones técnicas y en caso de no conformidad de un vehículo con la reglamentación técnica y/o de seguridad, le podrá ser concedido por los Comisarios Deportivos, un plazo de tiempo, para la puesta en conformidad de dicho vehículo.

16.4. - Las verificaciones Administrativa y Técnica preliminar deberá, **obligatoriamente**, quedar terminada al menos **30 MINUTOS** antes del inicio de la manga de entrenamientos.

16.5 - Control final. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado, donde se podrá verificar como mínimo:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.
- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

16.6. - Marcas de identificación.

Se entiende por marcas de identificación toda señal, precinto, marcaje, etc... que realicen los Comisarios Técnicos durante el transcurso de las verificaciones técnicas.

Corresponde al equipo, en el caso de que fueran colocadas marcas de identificación, cuidar bajo su única responsabilidad y hasta la finalización del slalom de las mismas.

16.7. - Todo fraude constatado, y sobre todo el hecho de presentar como intactas marcas de identificación retocadas, entrañará la DESCALIFICACIÓN de la carrera del equipo, así como la de cualquier concursante que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante la F.A.C.V.

Artículo 17.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

17.1. - ENTRENAMIENTOS

17.1.1. - Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, constarán obligatoriamente de una manga de entrenamientos. Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos oficiales no cronometrados. (Libres)

17.1.1.1.- El Director de Carrera de acuerdo con el Colegio de Comisarios Deportivos y a petición del Organizador, podrán programar si las circunstancias temporales así lo permitieran una manga más de entrenos libres no cronometrados. Las circunstancias que concurriesen en esta manga a nivel de penalizaciones serán tenidas en cuenta por el Colegio de Comisarios Deportivos para la eventual aplicación de sanciones.

17.1.2. - Se efectuará una manga de entrenamientos obligatoria en condiciones de carrera, que en ningún caso puntará para la clasificación final, pero que autoriza a los pilotos a participar en las mangas de carrera.

17.1.3. - Excepcionalmente, los Comisarios Deportivos, podrán autorizar la salida a las mangas de carrera, a los participantes que no hayan efectuado/completado, al menos uno de los entrenamientos programados Libres u Oficiales por causas de fuerza mayor, aunque será indispensable que estos participantes, una vez realizadas las verificaciones administrativas y técnicas, dentro de los plazos previstos, hayan sido autorizados a participar en la prueba.

17.1.4. - Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos Oficiales. Los Comisarios Deportivos sancionarán al infractor de esta norma, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran ser impuestas por la F.A.C.V.

17.1.5 - Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba.

17.1.6. - Está prohibido pintar sobre señales, obras de fábrica, piso, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida.

17.2. - SALIDA

17.2.1. - BRIEFING: El Director de carrera realizará una reunión de información a los pilotos. Todos los pilotos de los vehículos admitidos a participar en la prueba tienen la obligación de estar presentes durante toda la reunión. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cualquier piloto ausente será sancionado.

17.2.2. - Los conductores podrán realizar un reconocimiento a pie del recorrido.

17.2.3. - El orden de salida, será ascendente.

17.2.4. - Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El piloto que no esté presente a su hora será NO AUTORIZADO a tomar la salida de la manga.

17.2.5. - En todas las mangas, incluida la de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior del vehículo el piloto correspondiente.

17.2.6. - El intervalo de salida de los vehículos será de 1 minuto. Este intervalo se podrá modificar, por causas de fuerza mayor justificada, comunicadas por el Director de Carrera y aprobadas por los Comisarios Deportivos. Si las condiciones del recorrido lo permitiesen y siempre y cuando no afecte al desarrollo normal de la prueba, podrán situarse en pista a la vez más de un vehículo participante.

17.2.7. - La salida se efectuará con el vehículo parado y el motor en marcha.

17.2.8. - El adelanto en la salida se penalizará con una penalización de 15 segundos en la manga.

17.2.9. - Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera. El Director de Carrera con la conformidad de los Comisarios deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido por un incidente ajeno a ellos, a tomar de nuevo la salida de la manga. Ninguna reclamación será atendida en este caso.

17.3. - CARRERA

17.3.1. - Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, constarán obligatoriamente de dos mangas de carrera.

17.3.2. - Se considerará causa de penalización toda acción que comporte la modificación del estado inicial de los obstáculos y de los límites del recorrido. La penalización será de 20 segundos por cada acción. En caso de que existan cintas o elementos similares delimitando el recorrido, sólo se considerará penalización el hecho de romperlas.

17.3.3. - Desplazar un cono u otro obstáculo se penalizará con 5 segundos.

Se considerará desplazada una señalización cuando no quede ningún punto de su base dentro de las marcas de pintura o bien cuando el perímetro de su base no esté en contacto con el suelo (caída).

17.3.4. - No pasar un cono o puerta por el lugar correcto u otro error en la prueba se penalizará con 20 segundos.

17.3.5. - Recibir ayuda del exterior se penalizará con la descalificación de la manga.

17.3.6. - La acumulación de tres penalizaciones dentro de la misma manga implicará la descalificación de la misma.

17.4. - LLEGADA

17.4.1. - La llegada será lanzada.

17.4.2. - Después de la línea de meta habrá un espacio de deceleración y frenada, como máximo de 25 metros, libre de obstáculos y personas, donde estará la señal de stop de parada obligatoria.

17.4.3. - No respetar la señalización de stop comportará la descalificación de la manga.

17.4.4. - Desde la línea de stop, el vehículo se dirigirá al parque de trabajo o a su posición en la línea de salida si hay dos pilotos con ese mismo vehículo.

17.4.5. - Una vez rebasada la línea de meta (Stop), el vehículo se considera en situación de parque cerrado, por tanto se aminorará la marcha quedando prohibido a partir de ese momento la realización de trompos o maniobras peligrosas, siendo penalizadas por los CCDD, todo tipo de actuaciones realizadas en ese sentido.

17.5. - CRONOMETRAJE

17.5.1. - En todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom, se realizará obligatoriamente con célula fotoeléctrica, situada al menos en Meta.

17.5.2. - El cronometraje se realizará con una precisión mínima de centésimas de segundo.

17.6. - PARQUES

17.6.1. - Parque de verificaciones.

17.6.1.1. - Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

17.6.1.2. - Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea de dos vehículos. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos, según lo especificado en el ANEXO V- Protocolo de necesidades CCTT, de las PPCC de FACV.

17.6.2. - Parque de Pre-salida / Parque de Asistencia

17.6.2.1. - El parque de pre-salida se considerará parque de Asistencia

17.6.2.2. - Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Asistencia

17.6.2.3. - Es recomendable que este parque esté convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales y a los miembros de todos los equipos debidamente acreditados.

17.6.2.4. - Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

17.6.2.5. - Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.

17.6.2.6. - El firme del Parque de Asistencia, deberá ser asfaltado, cimentado o de tierra firme y compacta libre de "matojos" y /o piedras excesivamente molestos.

17.6.2.7. - Esta expresamente prohibido a los vehículos participantes, abandonar el Parque de Asistencia durante todo el transcurso del meeting, cualquier acción en este sentido entrañara la descalificación de la prueba.

17.6.2.8. - Los equipos que cuenten en sus "Asistencias" con Generadores Eléctricos y/o Grupos Electrónicos para el suministro de corriente eléctrica, será OBLIGATORIO tener junto al mismo un extintor homologado -triclase ABC- de al menos 5 Kg. El incumplimiento de esta norma, detectado por cualquier oficial de la prueba, será puesto en conocimiento de los CCDD, que podrán a su exclusivo criterio sancionar al equipo/s infractor/es, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

17.6.3. - Parque Cerrado.

17.6.3.1. - El parque final de llegada se considera parque cerrado. Los vehículos se consideran en parque cerrado desde que finalizan la última manga de carrera, hasta que, transcurridos 30 minutos de la publicación de la clasificación final provisional, el Colegio de Comisarios Deportivos autorice su apertura.

17.6.3.2. - Los vehículos que no finalicen o realicen la última manga, también han de acceder al parque cerrado.

17.6.3.3. - Después de haber aparcado el vehículo en el parque cerrado, los pilotos abandonarán inmediatamente el mismo, donde quedará prohibida la entrada a partir de ese momento y hasta la apertura del parque cerrado por los Comisarios Deportivos.

17.6.3.4. - Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido bajo pena de DESCALIFICACIÓN, hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo.

17.6.3.5. - En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

17.7. - PENALIZACIONES

17.7.1. - Las penalizaciones se determinarán en minutos y segundos que se habrán de sumar al tiempo invertido en la manga correspondiente.

17.7.2. - Resumen Tabla de penalizaciones (Ver Anexo Nº1)

Artículo 18. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación el artículo 20 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020.

Artículo 19. - ACTAS E INFORME FINAL

Será de aplicación el artículo 22 de las Prescripciones Comunes 2.020.

Artículo 20. - INFORMES DE INSPECCION

Será de aplicación el artículo 8.3 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.020.

Artículo 21. - NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS, PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

21.1. - CLASIFICACIONES POR PRUEBA

21.1.1. - Al final de cada manga se sumarán al tiempo invertido las posibles penalizaciones en tiempo.

21.1.2. - La Clasificación final se obtendrá con el mejor tiempo realizado, una vez sumadas las penalizaciones, en una de las mangas de carrera.

21.1.3. - Si se produce un empate, este se deshará teniendo en cuenta la otra manga de carrera, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la manga de entrenamientos. Y si esto no fuese suficiente, el puesto será declarado ex-aequo.

21.1.4. - Deberá publicarse una Clasificación General para todos los vehículos y una Clasificación por cada Clase prevista.

21.1.5. - Durante el desarrollo de la prueba, las clasificaciones serán publicadas según los siguientes criterios:

- Clasificaciones de cada manga, General y por Clases.
- Clasificación Final provisional, General y por Clases, firmada por el Director de Carrera.
- Clasificación Final, General y por Clases, firmada por los Comisarios Deportivos.

21.2.6.- Se establecen los siguientes Handicaps para los resultados de los pilotos del Grupo III.

Los pilotos del Grupo III, que terminen en 1º y/o 2º puesto en la clasificación de una carrera del campeonato, se les aplicará en el mejor tiempo de su siguiente carrera, un hándicap de +5 segundos y +3 segundos respectivamente. Siendo este hándicap acumulable hasta un máximo de +10 segundos.

21.2. - PUNTUACIONES

En el Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana 2.020, no se realizarán descartes. Puntuarán todas las pruebas del Calendario y en cada prueba puntuable se distribuirán puntos a los pilotos clasificados de conformidad con el siguiente baremo:

CLASIFICACIÓN GENERAL

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	21	18	16	14	12	10	9	9	7	6	5	4	3	2	1

CLASIFICACIÓN POR CLASES 1,2,3,4,5,6 y 7

Posición:	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Puntos:	8	7	6	5	4	3	2	1

Ambas clasificaciones se establecerán por separado, multiplicando los puntos obtenidos en cada una de ellas por el coeficiente de la Prueba.

21.2.1.- Si una prueba de Slalom es suspendida por cualquier causa, la aplicación de puntos será de la siguiente forma:

- Si SOLO se han disputado los entrenamientos Libres y/o Oficiales, perdería la condición de prueba puntuable.
- Si se ha disputado (TODOS los equipos autorizados a tomar la salida) al menos la 1ª Manga Oficial, puntuará al 100%.

21.3. - NORMAS CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

21.3.1 - Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Slalom 2.020, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

21.3.2. - Serán declarados Ganadores de las Copas de la Comunidad Valenciana de Slalom por clases 2.020, los pilotos que totalicen mayor número de puntos en la Clasificación General de cada Clase.

Artículo 22. – PREMIOS FINALES

22.1. - Al final de la temporada, en la Gala de Campeones FACV se concederán, como mínimo, los siguientes trofeos:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom:
 - 1º TROFEO
 - 2º TROFEO
 - 3º TROFEO
- Copa de la Comunidad Valenciana de Slalom por Clases: (por cada una) 1º TROFEO

22.2. - El primer clasificado absoluto, obtendrá como TROFEO la licencia PR (Piloto Restringida) para el año 2.021.

Artículo 23. – PREMIO “JUNIOR INICIACION”

La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (F.A.C.V), con la expresa finalidad de estimular la participación en las competiciones automovilísticas de base, convoca en la modalidad de Slalom, **DOS premios JUNIOR INICIACION.**

23.1.- ASPIRANTES:

Los aspirantes a optar al Premio “**JUNIOR INICIACIÓN**” de Slalom 2020, tienen que reunir las siguientes condiciones:

1º. - Haber nacido después del 31 de Diciembre de 1994.

2º.- Participar UNICAMENTE con un vehículo TURISMO del GRUPO I ó II, según el Art. 8, del Reglamento Deportivo del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Slalom para 2020.

23.2.- PREMIOS

A) El aspirante, que finalizadas las DOS primeras pruebas del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana, totalice el mayor numero de puntos, recibirá el premio consistente en:

- Participación en una Subida de Montaña del Campeonato de la Comunidad Valenciana 2020, con todos los gastos pagados (*), con un Fiat PUNTO HGT, propiedad de la F.A.C.V.
- (*). El aspirante deberá abonar una fianza de 2.000€, antes de la salida.

B) El aspirante, que finalizadas TODAS las pruebas del Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana, totalice el mayor numero de puntos, recibirá el premio consistente en:

- Participación en una Subida de Montaña del Campeonato de la Comunidad Valenciana 2020, con todos los gastos pagados (*), con un Fiat PUNTO HGT, propiedad de la F.A.C.V.
(*) El aspirante deberá abonar una fianza de 2.000€, antes de la salida.

Un piloto premiado en la temporada 2.019 al menos dos veces, no podrá ser de nuevo premiado más de 1 vez en 2.020.

Estos premios están supeditados a que el Campeonato de Slalom de la Comunidad Valenciana, cuente con al menos 5 pruebas puntuables.

ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES

PENALIZACIONES			
Art.	Asunto	VeZ	Sanción
5.4.4	No respetar el código de banderas	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
5.4.5	Piloto vehículo "0" sin licencia	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.1	Falta de casco y/o guantes homologados.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.2	Incumplimiento norma.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
7.3 y 17.2.1	No asistir al Briefing	1ª 2ª 3ª	30 € 60 € No autorizado a tomar la salida.
7.4	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Descalificación
8.2	No presentar Ficha Técnica	Todas	No autorizado a tomar la salida.
8.2	No presentar la documentación I.T.V.	1ª 2ª 3ª	Amonestación. 60 € de multa. No autorizado a tomar la salida.
9.1	Incumplimiento normativa de neumáticos	Todas	Descalificación
9.1.2	Incumplimiento normativa dibujo neumáticos.	Todas	Descalificación
9.1.3	Uso neumáticos no marcados.	Todas	Descalificación
9.2.1	Falta de una o las dos faldillas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.2	Presencia de objetos sueltos en el interior del vehículo.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
9.2.3	Arnés no reglamentario.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.4	Presencia de pomos en el volante de dirección.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.5	Presencia de embellecedores de rueda.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.6	Incumplimiento normativa instalación de batería.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.7	Incumplimiento normativa instalación de radiadores y conductos.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.8	Incumplimiento normativa.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.9	No funcionamiento luz stop.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
9.2.10	Incumplimiento normativa alumbrado	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
9.2.11	Ausencia de un espejo retrovisor exterior.	Todas	60 €
9.2.11	Ausencia de los dos espejos retrovisores exteriores.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.12	Incumplimiento normativa puertas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.13	Incumplimiento normativa ventanas.	Todas	Descalificación de la manga.
9.2.13	Incumplimiento normativa rejilla.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.14	Incumplimiento normativa anillas remolque.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
9.2.14	Incumplimiento normativa señalización anillas remolque.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
9.5.2	Incumplimiento freno de mano	Todas	No autorizado a tomar la salida.
11.1	Falta publicidad obligatoria.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
11.1	Falta publicidad optativa.	Todas	120 €

11.1	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	60 €
13.3.5	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
15.2	Colocación incorrecta de los números.	Todas	60 €
15.3	Incumplimiento norma.	Todas	60 €
15.4	Falta de un número.	Todas	90 €
15.5	Falta de los dos números.	Todas	Descalificación
15.6	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	60 €
16.7	Fraude o ausencia de marcas de verificación	Todas	Descalificación
17.1.3	No completar la manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
17.4	Realizar entrenamientos fuera de los programados por el Organizador.	Todas	No autorizado a tomar la salida y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
17.1.6	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
17.2.4	Retraso en la presentación en la fila de salida.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
17.2.5	Presencia en el vehículo de otra persona distinta al piloto.	Todas	Descalificación
17.2.8	Adelanto en la salida	Todas	15 segundos
17.2.9	Incumplir normas de parada en recorrido. No colaborar con los Oficiales para retirar el vehículo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
17.3.2	Toda acción que comporte la modificación del estado inicial de los obstáculos y de los límites del recorrido	Todas	20 segundos por cada acción.
17.3.3	Desplazar, tirar o tocar un cono u otro obstáculo	Todas	5 segundos por cada cono u obstáculo.
17.3.4	No pasar un cono o puerta por el lugar correcto u otro error en la prueba	Todas	20 segundos por cada acción/error.
17.3.5	Recibir ayuda del exterior	Todas	Descalificación de la Manga.
17.3.6	Acumulación de tres penalizaciones dentro de la misma manga	Todas	Descalificación de la Manga.
17.4.3	No respetar la señal de STOP	Todas	Descalificación de la manga.
17.4.4	No respetar la norma	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
17.4.5	No respetar la norma	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos.
17.6.2.2	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de pre-salida / Asistencia	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € Descalificación
17.6.2.3	No ir acreditado en el parque de pre-salida / trabajo.	Todas	60 €
17.6.2.7	Abandonar el Parque de Asistencia	Todas	Descalificación
17.6.2.8	Incumplimiento normativa.(Generador=Extintor)	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
17.6.3.1	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
17.6.3.1	Abandonar un vehículo, el Parque Cerrado sin autorización de los Comisarios Deportivos.	Todas	Descalificación
17.6.3.2	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
17.6.3.3	No abandonar el Parque Cerrado o entrar sin autorización el Parque Cerrado.	Todas	Descalificación
17.6.3.4	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Descalificación
17.6.3.5	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	Todas	Descalificación